

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

#### 9175 *Nombramiento de personal eventual del Ayuntamiento de Inca (D<sup>a</sup>. SPS)*

Mediante el decreto de alcaldía núm. 2023-1915, se ha resuelto lo siguiente:

«En fecha 17 de junio de 2023, mediante decreto de alcaldía nº 2023-1491 ese nombró a D<sup>a</sup>. SPS como personal eventual Coordinador de participación y juventud del Ayuntamiento de Inca.

El 6 de julio de 2023, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Inca, el cual ha resultado definitivo por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, publicándose la aprobación definitiva en el BOIB núm. 111 de 10 de agosto de 2023, con los siguientes términos.

Denominación	Número	Grup	C. Destino	Básicas (12m)	Básicas Pagas extras (2)	Destino (14m)	Específico (14m)	Residencia (12m)	Totales
Jefe del Gabinete de Alcaldía y Relaciones Institucionales	1	A1	26	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a de Comunicación y relaciones con la Ciudadanía.	1	A1	26	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a Deportes, Juventud, Participación y Fiestas	1	A1	26	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a de Promoción de la Cultura	1	A1	26	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a de Servicios, Espacios Públicos e Igualdad.	1	A1	26	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a Medio Ambiente y Educación	1	A1	26	15.460,00	1.590,00	11.355,00	14.271,00	2.325,00	45.000,00
Coordinador/a de Promoción de la Ciudad, Formación y Empleo	1	A2	24	13.368,00	1.625,00	9.480,00	11.006,00	1.899,00	38.000,00

A raíz de esta modificación se procederá a cesar a D<sup>a</sup>. SPS como personal eventual Coordinador de participación y juventud, y considerando la idoneidad de cubrir la plaza de personal eventual Coordinador/a Deportes, Juventud, Participación y Fiestas, procede el nombramiento de una persona de confianza con la titulación y cualificación profesional suficiente para desarrollar estas funciones.

Esta Alcaldía, conforme a las atribuciones conferidas para el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera que D<sup>a</sup>. SPS, que ha acreditado estar en posesión de la titulación adecuada para cubrir este puesto de trabajo, reúne las condiciones para desarrollar estas funciones de personal eventual Coordinador/a Deportes, Juventud, Participación y Fiestas.

En fecha 10 de agosto de 2023, mediante registro de entrada núm. 2023-E-RE-6756 D<sup>a</sup>. SPS ha aceptado el puesto de trabajo como personal eventual Coordinador/a Deportes, Juventud, Participación y Fiestas y ha acreditado cumplir con los requisitos necesarios para proceder a este nombramiento.

Visto el informe de coste emitido por la técnica media de secretaría en relación con este nombramiento, el cual consta en el expediente.

Visto el informe emitido por la TAG con la conformidad del secretario en relación a este nombramiento, que consta en el expediente.

Por todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Cesar a D<sup>a</sup>. SPS, titular del DNI núm. 43129055F, como personal eventual como personal eventual Coordinador de participación y juventud del Ayuntamiento de Inca con efectos de día 10 de agosto de 2023.

**SEGUNDO.-** Nombrar a D<sup>a</sup>. SPS, titular del DNI núm. 43129055F, como personal eventual personal eventual Coordinador/a Deportes, Juventud, Participación y Fiestas del Ayuntamiento de Inca, con la retribución y dedicación que se determinan seguidamente y con equivalencia a Técnico Superior de Administración General a efectos de cotización en la Seguridad Social. D<sup>a</sup>. SPS tendrá que tomar



posesión de su cargo en el plazo de cinco días.

**TERCERO.-** Determinar que su dedicación será a jornada completa y se cumplirá mediante la presencia física del empleado público en las oficinas municipales.

**CUARTO.-** Autorizar y Disponer (AD) el gasto por un importe de 22.428,67 euros en concepto de retribución por la plaza de personal eventual Coordinador/a Deportes, Juventud, Participación y Fiestas del Ayuntamiento de Inca (Grupo A1- CD 26) durante la año 2023, con los importes aprobados por el Pleno y las cotizaciones de la seguridad social vigentes legalmente en la fecha actual, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS PERSONAL EVENTUAL SUBGRUPO A1-26	RETRIBUCIONES MENSUALES 2023	RETRIBUCIONES 16/08/2023-31/12/2023	RETRIBUCIONES ANUALES	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
BÁSICAS (subgrupo A1)	1.288,31€	5.796,90€	15.459,72€	000.91200.1100000
P.PROPORCIONAL 2 PAGAS EXTRAS	437,57 €	1.969,65€	5.250,84€	000.91200.1100000
C.DE DESTINO (nivel 26)	811,08 €	3.650,40€	9.732,96€	000.91200.1210000
C.ESPECÍFICO	1.019,33€	4.587,30€	12.231,96€	000.91200.1210100
C. RESIDENCIA BALEARES	193,71€	872,10 €	2.324,52€	000.91200.1210300
TOTAL BRUTO	3.750,00€	16.876,35€	45.000€	
SEG. SOCIAL EMPRESA (32,90%)	1.233,75€	5.552,32€	14.805,00€	000.91200.1600000
COSTE TOTAL EMPRESA	4.983,75€	22.428,67€	59.805,00€	

**QUINTO.-** El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

**SEXTO.-** Publicar el anterior nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de conformidad con el que dispone el arte. 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, junto a su régimen de retribuciones y su dedicación.

**SÉPTIMO.-** Notificar la presente Resolución al interesado y servicios municipales en los efectos adecuados.

Lo mandó y firmó, el alcalde presidente, ante mí, el secretario accidental.»

Documento firmado electrónicamente (5 de septiembre de 2023)

**La alcaldesa accidental**  
María del Carmen Osés Ramos)

